

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

resolución n° 061/12

VISTO:

El CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:0000847/2012, iniciado por el señor Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, Ing. Reinaldo Villalba; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, eleva propuesta de adecuación de la Resolución HCD Nº 159/05 mediante la cual se aprueba el Reglamento del Trabajo Final de Graduación para la Carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que el presente obedece al hecho que, en el Anexo I de la Resolución antes citada esta Obligación Curricular figura como "Reglamento de Trabajo Final de Graduación" y, atento que en el Plan de Estudios 2004, de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, la misma se denomina Proyecto Final, sustituyendo en la Resolución HCD Nº 159/05 la palabra Trabajo por Proyecto.

Que asimismo propone la modificación al Articulo 4º (inciso a y b), referida a los requisitos previos para el inicio de la obligación curricular, tendiente a flexibilizar los mismos.

Que en reunión ordinaria de fecha 13 de Abril de 2012, el Honorable Consejo Directivo, trató el tema y aprobado por unanimidad las correcciones efectuadas por la Dirección de Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar el Reglamento de Proyecto Final para la Carrera de Ingeniería Electromecánica, que obran como Anexos de la presente y pasan a formar parte de ella.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto toda reglamentación anterior, que regule esta obligación curricular total o parcialmente.

ARTÍCULO TERCERO.-Establecer que todo trámite iniciado bajo la reglamentación anterior se regirá por el nuevo Reglamento de Proyecto Final.

ARTÍCULO CUARTO.-Dar a conscer por los medios comunes de la Facultad. Cursar copia a Departamento Alumnos, al Director de Escuela de Ingeniería Electromecánica, al Centro de Estudiantes de la F.C. EyT. y a Secretaría Académica. Cumplido, archívese.-

ing. RICARDO DERMIDIO CORDERO

Ing. PEDRO JUVENAL BASUALDO VICE DECANO



CA SA WINNERS

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 061/12

REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL

Articulo 1°)- DEFINICIÓN:

Es el trabajo integrador de conocimientos adquiridos que debe realizar y presentar el alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica para completar las condiciones instituidas y obtener el título profesional de Ingeniero.

Artículo 2°)- FINALIDAD:

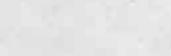
El Proyecto Final tiene como propósito desarrollar e integrar las habilidades, conocimientos y formación adquiridos por el alumno a lo largo de su carrera impulsando la creatividad, iniciativa, eficiencia, metodología y criterio profesional en el futuro Ingeniero. Este objetivo ha de lograrse mediante la realización de un proyecto de ingeniería sobre un tema relacionado con la Electromecánica.

Artículo 3°)- CARACTERÍSTICAS:

- a)- El Proyecto Final no tiene carácter de asignatura dado que por su particularidad engloba a la mayoría e inclusive puede incursionar en más de una disciplina. Asimismo, estos proyectos serán personales, pero cuando la complejidad y extensión prevista para el mismo sea tal el Coordinador del Proyecto Final podrá, a su juicio, autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de 2 (dos) alumnos que será acordado en la ocasión de la fijación del Tema, estableciéndose expresamente la responsabilidad académica que en el trabajo le corresponde a cada uno de sus integrantes.
- b)- Los Proyectos Finales podrán ser desarrollos tecnológicos referidos a temas originales, o que siendo conocidos, agreguen características tecnológicas que mejoren su comportamiento funcional y/o su economía.
- c)- Deberá asegurarse que el desarrollo del Proyecto Final demande del alumno un mínimo de 200 (doscientas) horas. En caso de trabajo grupal, se garantizará una dedicación de no menos 200 (doscientas) horas por alumno para su desarrollo.
- d)- La dirección y seguimiento del Proyecto Final estará a cargo del Coordinador, quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el alumno hasta la revisión y evaluación del Informe Final del mismo, tal como se describen en los distintos Artículos que perfeccionan este Reglamento. En caso de presentarse un trabajo grupal a desarrollar por alumnos de distinta especialidad, la dirección y seguimiento del correspondiente Proyecto Final será ejercida por los Coordinadores que correspondan, de acuerdo a las especialidades que el temario prevé desarrollar e implicándose ambos en las tareas arriba descriptas.

El Coordinador será un Profesor designado por la Unidad Académica y deberá pertenecer la los equipos docentes de los Departamentos de la carrera de Ingeniería Electromecánica involucrado por el tema a desarrollar.

2 de 15





Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION N° 061/12

- e)- El Proyecto Final será presentado como "Informe Técnico" y deberá constar, necesariamente, de las siguientes partes o sus equivalentes:
- > Tema y Títulos relacionados.
- > Sinopsis del tema.
- > Índice.
- > Listado de símbolos y convenciones.
- > Introducción, incluyendo la descripción del estado actual.
- Desarrollo, incluyendo estudios básicos, económicos, memoria de cálculos, etc.
- > Resultados.
- Documentación Gráfica (esquemas, diagramas, planos, etc.).
- Descripción del prototipo o modelo experimental (si lo hubiera)
- Documentación de apoyo: especificaciones, folletería, etc. (si lo hubiera).
- > Conclusiones.
- Bibliografía utilizada.
- f) El Informe del Proyecto Final se presentará respetando las siguientes pautas:
 - Documentación escrita: producida mediante procesador de textos e impresa en papel formato A4 (norma IRAM 4504).
 - Documentación gráfica: elaborada de acuerdo a normas, con rótulos, formatos y plegados conforme especifican los Anexos I y II de esta Reglamentación.

Artículo 4°)- REQUISITOS PREVIOS:

Los requerimientos a cumplir por los alumnos aspirantes a ejecutar su Proyecto Final, serán los siguientes:

- a)- Tener regularizadas todas las asignaturas hasta el 9º (noveno) Módulo de la Carrera.
- b)- Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el 8º (noveno) Módulo de la Carrera.
- c)- Si se autorizara realizar el Proyecto Final por un grupo de dos alumnos, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mencionados arriba en a)- y b)-.

Artículo 5°)- ELECCION DEL TEMA:

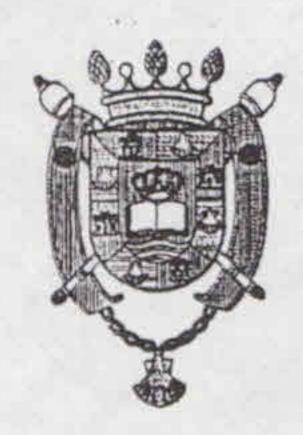
La Escuela de Ingeniería Electromecánica abrirá un listado de temas, con sus características paramétricas, para ser elegidos y desarrollados por los alumnos en sus Proyectos Finales. Estos temas podrán ser propuestos por:

Docentes de asignaturas, en especial de las Tecnologías Aplicadas, de la Carrera.

Alumnos, previa anuencia del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.

Instituciones y Organismos públicos o privados previa conformidad del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.





Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION Nº 061/12

El Coordinador del Proyecto Final convendrá con el alumno el tema y se fijaran los parámetros que caracterizarán al proyecto. Para el caso de un trabajo grupal en que los alumnos sean de distinta orientación o especialidad, corresponderá a los Coordinadores de las Escuelas o Departamentos Académicos involucrados, convenir y fijar parámetros del temario conjuntamente con los alumnos.

Artículo 6°)- INICIO DEL PROYECTO FINAL:

A los efectos de poder dar comienzo al Proyecto Final, el o los alumnos (en caso de trabajo grupal) deberán cumplimentar las siguientes actividades:

- a)- Presentar Nota por Expediente dirigida al Coordinador expresando su voluntad de iniciar esta actividad y declarando estar en condiciones curriculares para ejecutar el Proyecto Final por lo que solicita la aprobación del tema y la autorización para desarrollarlo. En esta Nota se consignaran los siguientes datos: Nombre y Apellido, Carrera, Número de Legajo, teléfono, E-mail, etc... y la o las personas que oficiaran como asesores con la correspondiente nota de compromiso.
- b)- Acompañando a la Nota descripta en el apartado anterior, presentará el tema a desarrollar donde indicará:
 - ➤ Breve descripción del tema, aclarando, en caso de trabajo grupal, las especialidades abarcadas si los alumnos pretenden desarrollar un trabajo que involucre a dos especialidades distintas.
 - > Antecedentes de proyectos similares y posibilidades de aplicación en la región.
 - > Índice tentativo del tema, abarcando todos sus aspectos.
 - Lugar previsto de realización. Si las actividades relacionadas con este Proyecto Final se prevén desarrollarlas en ámbitos externos a la Facultad, se deberá presentar el consentimiento de la autoridad natural respectiva para poder concretar las mismas.
 - Duración de su desarrollo y fases previstas a tal fin, graficados en un cronograma detallado, indicando las responsabilidades individuales para el caso de trabajo grupal.
 - Forma prevista para su financiación y cooperaciones necesarias.
 - Recursos humanos a emplear, externos a la Facultad.
 - Requerimientos en instrumental y equipos.
 - > Inversión prevista del o los alumnos.

CIS JAMINA FA

Referencias bibliográficas y de software de posible utilización.

Estas actuaciones se remitirán al Departamento Alumnos a los efectos de corroborar las condiciones curriculares del o de los alumnos aspirantes a realizar el Proyecto Final. Si se encuentra cumplimentado este requisito, se remitirá el Expediente a la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

La Escuela de Ingeniería Electromecánica conjuntamente con el Coordinador del Proyecto Dinal, analizará y determinará, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de recibida estas actuaciones, si el tema propuesto cuenta con el nivel académico deseado y asegura que su desarrollo demandará el tiempo mínimo indicado en el apartado c)- del Art. 3)-; aprobando



SOUTH AFACULTE

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION Nº 061/12

o rechazando el esquema descrito arriba, en el apartado b)-. En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías donde se dictará el Acto Administrativo que autorice la ejecución del Proyecto Final y determine la asistencia tanto financiera como logística que es posible brindar.

En el supuesto de asistencia parcial por parte de la Unidad Académica, el o los alumnos deberán asumir el compromiso de tomar a sus cargos los medios necesarios para cumplimentar totalmente el Proyecto.

Artículo 7°)- ASESOR DEL PROYECTO FINAL:

Será el Docente o Profesional encargado de tutelar y guiar al alumno en el desarrollo de su Proyecto Final y será propuesto por él de acuerdo se fija en el apartado a)- del Art. 6)- de este Reglamento.

El Asesor del Proyecto Final podrá ser:

- a)- Docente de la especialidad, con desempeño en los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de reconocidos antecedentes académicos y profesionales.
- b)- Docente de la especialidad con desempeño actual o anterior en cualquier Universidad y reconocidos antecedentes académicos, científicos y profesionales.
- c)- Profesional universitario de reconocida experiencia en la especialidad. En las presentes circunstancias, este Asesor deberá contar con la conformidad del Coordinador del Proyecto Final y la aceptación del Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Para el caso de que el Asesor no dependa de algunos de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, (casos establecidos arriba en los apartados b)- y c)-; éste deberá presentar, en su Nota Compromiso establecida en el apartado a)- del Art. 6)- de este Reglamento, el acuerdo escrito de asumir la Ásesoría del Proyecto Final en las condiciones que fija esta Facultad y la Escuela de Ingeniería Electromecánica, refrendado, si correspondiera, por el Organismo, Institución o autoridad natural donde este Asesor preste servicios.

Artículo 8°)- DESARROLLO DEL PROYECTO FINAL:

El Proyecto Final deberá comenzarse dentro de los 30 (treinta) días de fijado el tema, tomándose como fecha de este hecho, la del Acto Administrativo que dicte la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías autorizando la ejecución del trabajo. Excedido este plazo, el Coordinador comunicará la novedad al Director de Escuela pudiendo ambos decidir la DE SEO anulación de las actuaciones debiendo el alumno solicitar nuevo tema.

El plazo normal para la realización del Proyecto Final es de un semestre, a partir de esa misma fecha; pudiendo el Coordinador, ante un pedido formal y justificado del alumno, prorrogar este plazo hasta un semestre más. Ante esta circunstancia, éste deberá presentar de



COS SAININA * FASTER

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION Nº 061/12

inmediato un nuevo cronograma detallado de las actividades, adaptado al plazo prorrogado y con la indicación de las responsabilidades individuales para el caso de que se tratara de un trabajo grupal.

Comenzado el Proyecto Final y durante su desarrollo, el alumno mantendrá informado al Coordinador sobre la marcha del mismo. Tal información se realizará por escrito y con una frecuencia de 30 (treinta) días como máximo, sin perjuicio de los contactos que pueda mantener el Coordinador con el o los Asesores del Proyecto. En caso de proyecto grupal y cuando los alumnos pertenezcan a distintas especialidades; la información de la marcha de este Proyecto será presentada a cada uno de los Coordinadores que la temática involucre.

Si el alumno lo considera conveniente podrá acordar con el Coordinador el montaje de un modelo demostrativo o de un prototipo de su desarrollo, considerándose este hecho como muy favorable al momento de la defensa de su Proyecto Final. El Departamento Académico que corresponda, a instancia del Coordinador, proporcionará asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes e instrumental como también en la gestión, ante la Facultad, de materiales y componentes que, dentro de sus posibilidades, ésta pudiera proveer.

Artículo 9°)- FINALIZACIÓN Y PRESENTACION DEL PROYECTO FINAL:

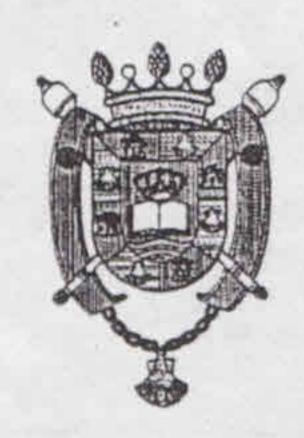
Finalizado los borradores del Informe del Proyecto Final y con aprobación del o los asesores, el alumno los presentará al Coordinador para su revisión y evaluación. Esta presentación podrá ser de borradores parciales siempre que, a juicio del Coordinador, éstos abarquen unidades temáticas que puedan ser perfectamente evaluadas.

El Coordinador analizará los borradores y efectuará, por escrito, las observaciones que estime correspondan las que deberán ser salvadas por el alumno. Finalizada esta etapa y con la aprobación del Coordinador, el alumno procederá a elaborar el Informe Final de su proyecto conforme lo especifican los apartados e)- y f)- del Art. 3)- de este Reglamento.

De la misma manera, si el Proyecto Final es desarrollado por alumnos de distinta especialidad, éstos presentaran los borradores del total del trabajo, completo o parcial, a cada Coordinador implicado en la dirección y seguimiento del mismo. Éstos lo revisaran, evaluaran e indicaran las observaciones a salvar, desde el punto de vista de la especialidad de estos Profesores, sin perder la perspectiva de todo el proyecto.

Una vez editado este Informe, el alumno entregará al Coordinador 3 (tres) ejemplares encuadernados del mismo y uno en soporte digital, precedido todo de una nota de presentación dirigida al mismo. Si el trabajo fuera grupal, el número de ejemplares encuadernados a entregar será de 4 (cuatro) y dos en soporte digital.

El Coordinador elevará, con previo conocimiento del Director de Escuela, toda la documentación presentada solicitando la designación del Jurado ante quien el alumno del designador de la Proyecto. El Jurado estará constituido por tres integrantes: uno propuesto por el Coordinador, otro a propuesta del Director de Escuela y un tercero que será designado por el Decanado de la Facultad, debiéndose cumplir esta diligencia en un plazo no mayor de 10 diez) dias hábiles.



Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION Nº 061/12

Si el Proyecto Final fue desarrollado por alumnos de distinta especialidad, será de común acuerdo entre los Coordinadores involucrados, la propuesta del Jurado correspondiente, de igual manera será la propuesta del Jurado por parte de los Directores de Escuela pertinentes.

La Facultad remitirá a cada uno de los Jurados designados, una copia encuadernada del Informe del Proyecto Final quienes dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días para expedirse, por escrito, encuadrando al Proyecto en una de las siguientes alternativas:

- > Aceptación del Informe sin correcciones.
- > Aceptación con correcciones menores.
- Rechazo del Informe del Proyecto Final con las correcciones u observaciones que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
- Rechazo de la totalidad del Informe, si procediera.

En este último caso, el alumno deberá reiniciar el procedimiento de acuerdo se indica en el Art. 6)- de este Reglamento. Si el rechazo es con correcciones u observaciones, el alumno deberá tomar nota de esas correcciones y salvarlas en el plazo que con el Tribunal convenga. Vencido éste, entregará tres nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para un nuevo control del Tribunal, disponiendo éste de idéntico plazo al establecido más arriba para expedirse sobre ellas.

Aceptado el Proyecto Final por el Tribunal, se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el alumno, Coordinador y los miembros del Jurado, elevándose lo actuado, conjuntamente con la copia definitiva del Proyecto en soporte digital; a la Facultad a fin de tramitar el Acta de Examen correspondiente.

Artículo 10°)- DEFENSA DEL PROYECTO FINAL:

Para defender su Proyecto Final, el alumno debe tener cumplimentada las condiciones establecidas arriba, en el Art. 9)- y tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

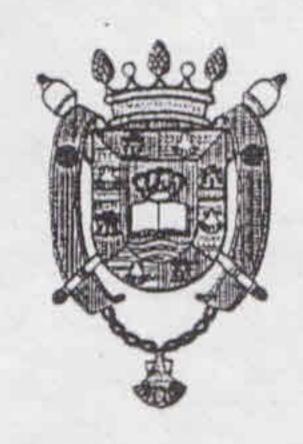
La defensa del Proyecto Final será pública, oral y el alumno la concretará mediante una exposición de no menos de 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Tribunal. Si el Proyecto fue grupal, cada alumno integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal al mismo, pero debe ser capaz de mostrar una comprensión cabal de todo el conjunto.

El Tribunal deberá expedirse sobre la aprobación o no y la calificación del Proyecto Final, fundamentando por escrito la decisión que haya adoptado en base al resultado de evaluar y cuantificar los siguientes conceptos:

a)- Presentación escrita del Trabajo.

Presentación o exposición oral de o de los alumnos ejecutores del Trabajo.

c)- Profundidad con la que se abordó el Tema, aspectos originales o innovadores incorporados al mismo.



Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO I - RESOLUCION Nº 061/12

d)- Presentación del modelo experimental o prototipo (si lo hubiere), en sus aspectos generales y de terminación.

En caso de no aprobación, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la defensa de su Proyecto, debiendo transcurrir entre las mismas un plazo no menor de 20 (veinte) días.

En caso de ser reprobado en 3 (tres) oportunidades, el alumno deberá realizar un nuevo Proyecto Final.

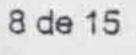
Articulo 11°)- DESTINO DEL PROYECTO FINAL:

Aprobado el Trabajo, se destinará una copia encuadernada a la Biblioteca Central de la U.N.S.E., otra al Centro de Documentación de la Escuela de Ingeniería Electromecánica y la restante se devolverá al alumno. En caso de trabajo grupal, se le devolverá a cada alumno un ejemplar. Todos los ejemplares llevarán la constancia de aprobación firmada por los 3 (tres) integrantes del Jurado.

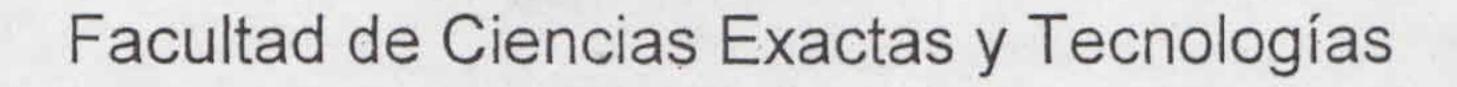
La copia en soporte digital será agregada al legajo del alumno, o al legajo de cada alumno para los Trabajos grupales, adjuntándole la respectiva constancia de aprobación.

Artículo 12)- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:

- a)- El o los autores del Proyecto Final podrán publicarlo dejando expresa constancia de que se ejecutó bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la U.N.S.E. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considerara conveniente, dando el debido reconocimiento a su o sus autores.
- b)- Si el Proyecto Final da lugar a Registro de Patente, la gestión que corresponda deberá ser realizada por el o los autores. La Propiedad Intelectual, se regirá por las disposiciones legales vigentes.









HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

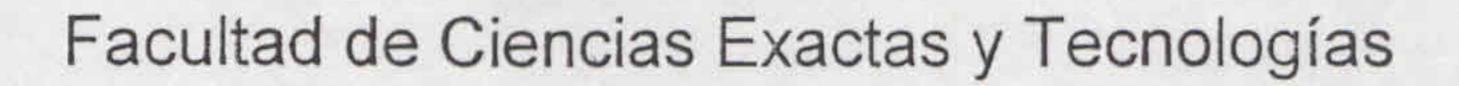
ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

SOLICITUD DE INICIO DE REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL

FORMA PF - 01 TRABAJO INDIVIDUAL

	Coordinador de niería			
		fin do colinita	· la autoriana	aión nava iniciar mi Drawasta Einal
al en	contrarme en las condiciones curriculares exig			ción para iniciar mi Proyecto Final
a)-	Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):			
	NOMBRES y APELLIDO CARRERA INGENIERÍA CIVIL		FECHA:	
			LEGAJO:	
	DOMICILIO:		TE:	E-MAIL:
ASESORES (ES):				
	ÁMBITO de DESARROLLO del PROYECTO FINA	L:		
0)-	Tema a desarrollar:			
	TITULO:			
	OBJETIVOS (Generales y específicos):			
30	DESCRIPCIÓN:			







HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

AN	TECEDENTES:
ÍNI	DICE TENTATIVO:
CR	ONOGRAMA del DESARROLLO:
Red	querimientos y necesidades:
FIN	NANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:
RE	CURSOS HUMANOS a EMPLEAR
RE	QUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:
BIE	BLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN





Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

ICIO DE PROYECTO F	INAL	FORMA PF - 01A TRABAJO GRUPAL
or (es) de 		
oyecto Final al encontr		
mnos y su(s) asesor(es):		
2)-		FECHA:
2)-		Legajo: Legajo:
1)-	TE:	E-mail:
2)-	TE:	E-mail:
ARROLLO del PROYECTO FI	NAL:	
ar:		
nerales y específicos):		
S:		
	Nos oyecto Final al encontr mnos y su(s) asesor(es): 1)- 2)- 1)- 2)- ARROLLO del PROYECTO FI ar:	Nos dirigimos a Ud.(s) fin do pyecto Final al encontrarnos en las condiciones mnos y su(s) asesor(es): 1)- 2)- TE: TE: TE: TE: TE:



Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

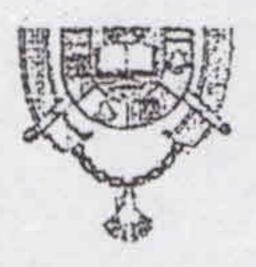


HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

CRONOGRAMA del DE	SARROLLO:				
Lequerimientos y nec	esidades:				
FINANCIACIÓN y COC	PERACIÓN NECESARIA:				
RECURSOS HUMANOS	S a EMPLEAR				
REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS: BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:					
				BIBLIOGRAFÍA y SOF	TWARE de POSIBLE UTILIZACION:
					Sin más, nos despedimos de Ud.(s) con nuestra 1
BIBLIOGRAFÍA y SOF					





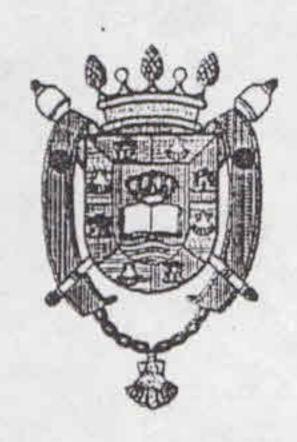
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

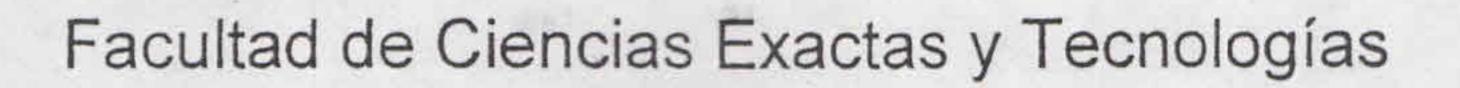


HONORABILE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXOII-RESOLUCION Nº 061/12

NOTA COMPROMISO DEL (DE LOS) AS DEL PROYECTO FINAL	ESORES (FS) FORMATO PF -02
Sant	iago del Estero. de de
Sr. (es.) Coordinador (es) de Ingeniería Ing. (s)	
lengo	or el agrado de dirigirme a Ud.(s) con el omo Asesor del Proyecto Final del (de los) a
	(Nombre v apellido). Legajo Nº:
el que se desarrollará el Tema:	(Nombre y apellido). Legajo Nº: _
Asimi el Departamento Académico Tecnológicas de la Universidad Nacional d	ismo, le informo que desempeño tareas docer de la Facultad de Ciencias Exac le Santiago del Estero, (T)
Quedando a su disposició	n, saludo a Ud.(s) con mi mayor consideracio
	FIRMA DEL ASESOR
AVAL DE ENTE OT MPRESA SELUTRE MECESARIO	
	iciones profesionales en Organismos o Instit ites o Empresas públicas, privadas o mixtas o cemplazará este párrafo por el siguiente:
"Asimismo le informo que en (nombre del Ente o	te climplo funciones profesionales como :
comprometiéndome a observar las con Electromecánica y por la l'acultad de C	ndiciones fijadas por la Escuela de Ingliencias Exactas y Tecnologías de la Univ Implimiento de esta obligación curricular.



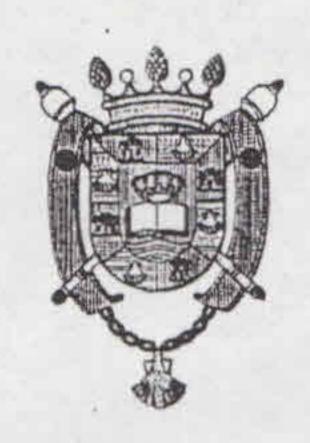




HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA		RPYECTO FINAL DE		
		EXP. N°:	FECHA:	
ALUMNO: EL E-mail:	LEGAJO: DO	OMICILIO:		
TEMA:				



Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 16 de Abril de 2012.-

ANEXO II - RESOLUCION N° 061/12

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS	PROYECTO FINAL		
ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA	ALUMNO:	FECHA:	
TEMA:			

TEROASA:

ring: PEDRO JUVENAL BASUALDO
VICE DECANO

ac. de Cs. Exactas y Tecnologías

OBSERVACIONES:

Secretario Académico
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE